

RESOLUCION DE ALCALDIA N°009-2019-A-MPSM

San Miguel, 21 de enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTA:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°01-2019 de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha once de enero del 2019, el oficio N° 000008-2019/GOR/JR2TRU/RENI de procedencia de Bertha Liliana Leonor León Castillo Jefe Regional RENIEC-Trujillo, asunto" Afectación en uso de local que ocupa actualmente RENIEC-San Miguel, a fin de seguir atendiendo a la población de sanmiguelina", y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del título reliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, el artículo N°197° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos N°73° y el artículo N°112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el articulo 59° de la ley orgánica de municipalidades – Ley N°27972, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación arrendado o modificado en su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el reglamento de la ley N°29151 – Ley General del sistema de bienes estatales aprobado por decreto supremo N°007-2008. VIVIENDA de fecha 15 de mayo del año 2008, en adelante" Reglamento", en su artículo 97° señala que: "por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a titulo gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público".

Que, el articulo 101° del Reglamento, establece que la afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad.

Que, de conformidad con el articulo 102° del Reglamento la entidad afectaría se obliga a cumplir con lo señalado en el presente artículo.

Por, lo expuesto y de conformidad al inciso 6) del articulo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la afectación en Uso de Local ubicado en el Jr. Bolognesi 364 de Distrito y provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca a la Oficina del Registro Nacional de Estado Civil-RENIEC, cuyo destino es el servicio público.

Unidos por el desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la afectación en Uso a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC-San Miguel por el periodo de un (01) año a partir del 02 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. – SOMETIENDO por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, a lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA en lo que corresponda a la Afectación en Uso.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Gerencia. G.A.L. S.G.I.E. Interesado. Archivo.



Unidos por el desarrolli